

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	DORA DEL SOCORRO POSADA Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2015-00399-00

Revisado el expediente, obra a folios 190-193 y 219-220, los dictámenes periciales realizados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Dirección Seccional Meta y la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, respectivamente, decretados a la parte actora, en consecuencia, se pondrán en conocimiento de las partes los mencionados dictámenes, con el fin, de que expresen si tienen objeciones, aclaraciones o adiciones.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Póngase en conocimiento de las partes, los dictámenes periciales realizados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Dirección Seccional Meta y la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, vistos a folios 190-193 y 219-220 respectivamente, para que en el término de CINCO (05) DÍAS, se pronuncien si tienen objeciones, aclaraciones o adiciones a los mismos.

**SEGUNDO:** Una vez vencido el término otorgado, ingrésese al Despacho, para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ANA XIOMARA MELO MORENO**  
Juez (E)

	<b>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 033 del 23 de mayo de 2018.	
ANA XIOMARA MELO MORENO Secretaría	